

DEPARTAMENTO DE SISTEMAS DE PAGO

DSP-0042-2026

Fecha: miércoles, 4 de febrero de 2026



Dirigido a:

PARTICIPANTES COMPENSACIÓN ELECTRÓNICA NACIONAL INTERBANCARIA Y COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CHEQUES Y OTROS INSTRUMENTOS DE PAGO.

Asunto: Cuestionario para la validación de las obligaciones establecidas en los Reglamentos: Sistema de Compensación Electrónica Nacional Interbancaria y Compensación y Liquidación de Cheques y Otros Instrumentos de Pago.

Apreciados(as) señores(as):

El Banco de la República como Administrador de Sistema de Compensación Electrónica Nacional Interbancaria (CENIT – STA) y el sistema de Compensación y Liquidación de Cheques y Otros Instrumentos de Pago (CEDEC - CCSD) en cumplimiento de lo establecido en los numerales 7 y 8 de artículo 2.17.2.1.5 “Deberes de las Entidades Administradoras de Sistemas de Pago de Bajo Valor” del Decreto 2555 de 2010, modificado por el Decreto 1692 de 2020, solicita a sus entidades Participantes el diligenciamiento obligatorio del “Cuestionario para la validación de las obligaciones establecidas en los Reglamentos del CEDEC y CENIT”.

El cuestionario en mención está dividido en seis (6) secciones y será enviado en formato Word por correo electrónico a la cuenta que los participantes tienen inscrita en cada uno de los servicios de pagos de bajo valor ofrecidos por el Banco de la República.

- 1- Obligaciones generales que aplican a los Participantes de los servicios CEDEC o CENIT o STA.
- 2- Obligaciones específicas para los Participantes del CENIT y STA.
- 3- Obligaciones específicas para los Participantes que tienen calidad de Operadores de Información.
- 4- Obligaciones específicas para los Participantes del CEDEC.
- 5- Obligaciones específicas para los Participantes de la CCSD.

Les agradecemos diligenciar las secciones que le correspondan de acuerdo con el servicio que preste cada Participante y enviar un solo cuestionario por entidad.



Las respuestas deben presentarse a formato PDF y ser remitidas adjuntando carta donde manifieste y haga constar la veracidad de las respuestas. Dicha carta debe ser firmada por el representante legal y el revisor fiscal o en su defecto el Auditor Interno, o quien haga sus veces en el caso de las entidades públicas.

Los anteriores documentos deberán ser enviados por correo electrónico a la cuenta CENIT@banrep.gov.co, antes del día quince (15) del mes de marzo de 2025, debidamente firmados con SUCED.

En caso de que el Participante de respuesta negativa a alguna de las preguntas planteadas será necesario que envíe un anexo en formato PDF dando alcance a dicha respuesta y donde indique la fecha en la que se compromete a tener listo el (los) requerimiento(s) para dar cumplimiento a la respectiva obligación.

Finalmente, les agradecemos atender estas instrucciones y el diligenciamiento del cuestionario en la fecha arriba indicada.

Cordialmente,

DIANA BARRETO PALACINO
Subdirectora de Pagos de Bajo Valor (e)